



# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

## Asesoría

<b>Circular Informativa</b> N° 111-2019	<b>Área</b> IMPOSITIVA	<b>TEMA</b> SE REDUCE A LA MITAD EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS QUE DEBEN INGRESAR LAS PERSONAS HUMANAS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019	
<b>Norma</b> RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4547		<b>Publicación</b> B. O.	<b>Fecha</b> 16/08/2019

**Art. 1** - Los importes de los anticipos segundo y tercero del período fiscal 2019 que deben ingresar las personas humanas y las sucesiones indivisas responsables del impuesto a las ganancias, cuyos vencimientos operan en los meses de octubre y diciembre de 2019, se calcularán aplicando el porcentaje del diez por ciento (10%), en sustitución del porcentaje previsto en el punto 2 del inciso b) del artículo 3 de la resolución general 4034, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la citada norma.

**Art. 2** - Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3** - De forma.